



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAMELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108-2013-MPT**

Pampas, 27 de febrero de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 006-2012/SO-PJAG/MPT-CCT, presentado por la Ing. Patricia J. Alcántara Guerrero– Supervisora de la Obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”; Informe N° 0204-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 113-2013-MPT-GDU, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra antes mencionada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Informe N° 006-2012/SO-PJAG/MPT-CCT, la Ing. Patricia J. Alcántara Guerrero– Supervisora de la Obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, Informe N° 0204-2013-SGOPI-MPT, el Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 113-2013-MPT-GDU, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Inversiones KARIBRY SAC;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** el Comité de Recepción de Obra: “Recuperación de las Manifestaciones Culturales en la Comunidad Campesina de Trancapampa, Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la Empresa Inversiones KARIBRY SAC; la misma que estará integrada por:

- Ing. Percy Max Rojas García Sub Gerente de Obras e Inversiones.
- Econ. Hugo Almonacid Acevedo Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Ing. Patricia Alcántara Guerrero Supervisora de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
J. Carlos Común Covilán  
ALCALDE